



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2018**

**Abg. ANITA CAROLINA RIVAS PÁRRAGA**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en numeral 8 del artículo 264, que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 377 indica: El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en el artículo 379: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo, y las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas;*

*Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 4 literal e) establece que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;*

*Que, el COOTAD en artículo 54 literales g) y q)) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras, regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;*

*Que, el COOTAD expone en el artículo 144: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines;*

*Que, el 3 de marzo del 2015, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que estructura y reglamenta la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural en el cantón Francisco de Orellana;*

*Que, la Ordenanza que estructura y reglamenta la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural en el cantón Francisco de Orellana en el artículo 9 establece que la máxima autoridad nombrará un coordinador/a técnico para la planificación, organización y ejecución del evento Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vive!o", quién será el o la responsable de estructurar el proyecto macro, en base a los proyectos temáticos que cada técnico/a asignado/a presentará, siguiendo los lineamientos técnicos que la*





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

presente ordenanza establece así como de otros que considere la Comisión Especial...

**Que**, se aproxima la programación del evento Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vívelo 2018"; por lo que se hace necesario nombrar al coordinador; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

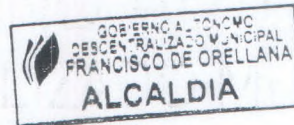
## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Al amparo del artículo 9 de Ordenanza que estructura y reglamenta la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural en el cantón Francisco de Orellana, nombrar al economista **BYRON HERNAN COBO ANDRADE**, con cédula de ciudadanía N° 180292989-1 como Coordinador Técnico para la planificación, organización y ejecución del evento Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vívelo 2018".

**Artículo 2.-** Disponer que las y los Directores Departamentales coordinen las actividades correspondiente con el Econ. Byron Hernán Cobo Andrade para que la planificación, organización y ejecución del evento Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vívelo 2018" cumpla los objetivo esperado.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Carolina Rivas Párraga

**ALCALDESA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

Dado y firmado en el despacho de la Abg. Anita Carolina Rivas Párraga Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los ocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho. Lo certifico.-

Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias  
**SECRETARIO GENERAL GADMFO**

